

ACTA No. 035-2026. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA MIXTA DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, A LAS 10H39.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa, entre Eloy Alfaro y Abdón y por medio de la aplicación Google Meet a los **tres días del mes de Septiembre del año dos mil veinte y seis**; se lleva a cabo de manera Mixta la **sesión ordinaria No. 035-2026**, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, (**Presente a través de la aplicación Google Meet**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**Presente**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**Presente**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**Presente**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**Presente a través de la aplicación Google Meet**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Ausente**). Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**Presente**). Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente **seis de siete** concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **10H39** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

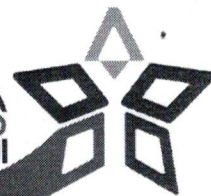
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Mixta No. 034-2026-S. O. con fecha jueves 27 de agosto del 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre la solicitud de LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, solicitado por:

- **PLUAS PEÑAFIEL TERESA DE JESUS**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205531003605**, lote de terreno ubicado en el sector **"PAMPAS DEL GUASMO"** Parroquia Pedro J Montero Boliche Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CESAR AUGUSTO LAVAYEN CORDERO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205521001913**, lote de terreno ubicado en el sector **"SANTA ROSA 2"** Parroquia Yaguachi Viejo Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **JORDAN JESUS VARGAS BARZOLA Y ELEUTERIO DANIEL VARGAS MORAN**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205521001702**, lote de terreno ubicado en el sector **"SANTA ROSA 1"** Parroquia Yaguachi Viejo Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios.

- **PATRICIA VANESSA MONTIEL VERA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-2-005-015**, lote de terreno ubicado en el sector **"LA VICTORIA"** Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

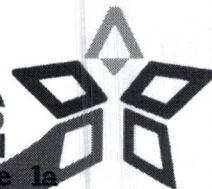


- **PEDRO WILMER ANTEPARA HERRERA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-4-046-025**, lote de terreno ubicado en el sector **"EL TAMARINDO"** Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MARIA ANTONIA TENEMAZA MENDOZA y DANIEL ELIAS MAYANZA CHANGO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-3-022-020**, lote de terreno ubicado en el sector **"FEBRES CORDERO"** Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Seguidamente la señora alcaldesa quien manifiesta: Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día, para su aprobación. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión Ordinaria Mixta del jueves 03 de septiembre del 2026, elevo a moción para que se aprueben sus 3 puntos del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa:** Señora alcaldesa, compañeros concejales, funcionarios de la administración, buenos días respaldo la moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino. Intervención de la alcaldesa,** señor secretario, hay una moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino**, debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto** por favor tome votación. **Secretario General.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, *(Para la aprobación del orden del día A Favor)*; Sr. Julio Ramon Chila Moran, *(A Favor)*; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, *(A Favor)*; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, *(A Favor)*; Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda; *(A Favor)*; Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth *(A favor)*. Lcda. Viviana Olivares Coll, *(A favor)*. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **siete votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria del día. Se deja constancia que el concejal Ing. Toapanta Guamán José Luis, se conecta a la sala virtual, siendo las 10h45 minutos.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Mixta No. 034-2026-S. O, con fecha jueves 27 de agosto del 2026.

Secretario General, Abg. Roger Orozco Llanos. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que con fecha lunes 31 de agosto del 2026, se hizo llegar a través del correo electrónico institucional y por WhatsApp el contenido de acta en mención sin que hasta la presente fecha se presenten observaciones algunas. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el Acta de **Sesión Ordinaria No. 034-2026-S. O**, con fecha jueves 27 de agosto del 2026. **La concejal Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda, Quien Expresa:** Buenos días Señora alcaldesa compañeros una vez que hemos recibido toda la documentación mediante correo electrónico y WhatsApp mociono para que se apruebe el primer punto del Orden del día. Acta de **Sesión Ordinaria No. 034-2026-S. O**, con fecha jueves 27 de agosto del 2026. **El concejal Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien**



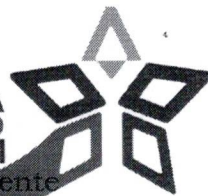
Expresa: apoyo la moción presentada por la compañera. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por la Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda **respaldada** por, el Sr. Julio Ramon Chila Moran proceda a tomar votación. **Secretario General Abg. Roger Orozco Llanos.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación, Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, *(para la aprobación del acta anterior A Favor)*, Sr. Julio Ramon Chila Moran, *(A Favor)*; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, *(A Favor)*; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, *(A Favor)*; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; *(A Favor)*; Ing. Toapanta Guamán José Luis, *(A Favor)*; DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth *(A favor)*. Lcda. Viviana Olivares Coll, *(A favor)*. **Secretario General Abg. Roger Orozco Llanos.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho** votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA MIXTA NO. 034-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 27 DE AGOSTO DEL 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y aprobación sobre la solicitud de licencia de **FRACCIONAMIENTO**, solicitado por:

- **PLUAS PEÑAFIEL TERESA DE JESUS,** sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205531003605**, lote de terreno ubicado en el sector **"PAMPAS DEL GUASMO"** Parroquia Pedro J Montero Boliche Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CESAR AUGUSTO LAVAYEN CORDERO,** sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205521001913**, lote de terreno ubicado en el sector **"SANTA ROSA 2"** Parroquia Yaguachi Viejo Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **JORDAN JESUS VARGAS BARZOLA Y ELEUTERIO DANIEL VARGAS MORAN,** sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205521001702**, lote de terreno ubicado en el sector **"SANTA ROSA 1"** Parroquia Yaguachi Viejo Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Secretario General Abg. Roger Orozco Llanos. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación con todos los informes favorables de las áreas involucradas. Memorando No. GADMSJY-AJ-2026-316-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No 107-DGOTAC-2026-**, de fecha 20 de agosto de 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de**

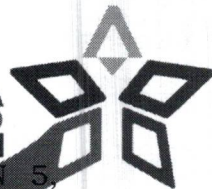


Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro, emito el siguiente criterio jurídico:

La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la señora TERESA DE JESÚS PLÚAS PEÑAFIEL, con cédula de ciudadanía N° 0906735550, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto del lote N° 13, ubicado en la Zona 3, Sector 1, Polígono 003, Predio 605, del sector "Pampas del Guasmo", parroquia Pedro J. Montero Boliche, con un área de 5.5800 hectáreas, identificado con el código catastral 09205531003605, por lo que se considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por la señora TERESA DE JESÚS PLÚAS PEÑAFIEL, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO No. 107-DGOTAC-2026**, de fecha 20 de agosto de 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCIÓN	ÁREA / HA
LOTE 1	1	0.3140 HA.
LOTE 2	2	0.1490 HA.
LOTE 3	3	0.6810 HA.
LOTE 4	4	0.1110 HA.
LOTE 5	5	0.6730 HA.
LOTE 6	6	0.6320 HA.
LOTE 7	7	1.1960 HA.
LOTE 8	8	0.3070 HA.
LOTE 9	9	0.3070 HA.
LOTE 10	10	0.3070 HA.
REMANENTE		0.6140 HA.
CAMINO PÚBLICO		0.2890 HA.
ÁREA TOTAL		5.5800 HA.

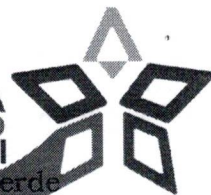
Que, la beneficiaria de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberá realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes" Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar las vías existentes. Esta determinación se basa en la realidad física del lote, ubicados de la siguiente manera: Zona 3, Sector 1, Polígono 003, Predio 605, del lote en mención, los cuales se encuentran debidamente graficado en los planos presentados. Dichos accesos servirán para garantizar la conectividad hacia los siguientes lotes resultantes:



FRACCIÓN 1, FRACCIÓN 2, FRACCIÓN 3, FRACCIÓN 4, FRACCIÓN 5, FRACCIÓN 6, FRACCIÓN 7, FRACCIÓN 8, FRACCIÓN 9, FRACCIÓN 10, CAMINO PÚBLICO Y REMANENTE, conforme al INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO No 107-DGOTAC-2026, de fecha 20 de agosto de 2026. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-313-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No. 104-DGOTAC-2026-**, de fecha 07 de agosto de 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que el señor CÉSAR AUGUSTO LAVAYEN CORDERO, con cédula de ciudadanía No. 1202796189, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto del lote No. 81, ubicado en la Zona 2, Sector 1, Polígono 001, Predio 913, del sector "SANTA ROSA N°2" parroquia Yaguachi Viejo Cone, con un área de 6,8320 hectáreas, identificado con el código catastral 09205521001913, por lo que se considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por el señor CÉSAR AUGUSTO LAVAYEN CORDERO, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO No. 104-DGOTAC-2026**, de fecha 07 de agosto de 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCIÓN	ÁREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE A	0.9090 HA.
PROPUESTA 2	LOTE B	0.4260 HA.
PROPUESTA 3	LOTE C	0.8700 HA.
PROPUESTA 4	LOTE D	0.6720 HA.
PROPUESTA 5	LOTE E	0.8780 HA.
PROPUESTA 6	LOTE F	0.9240 HA.
PROPUESTA 7	LOTE G	0.5310 HA.
REMANENTE		1.4900 HA.
CALLE SERVIDUMBRE DE PASO		0.1290 HA.
ÁREA TOTAL		6.8320 HA

Que, la beneficiaria de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberá realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniquen la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán



vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar las vías existentes. Esta determinación se basa en la realidad física del lote, ubicados de la siguiente manera: Zona 2, Sector 1, Polígono 001, Predio 913, de los lotes en mención, los cuales se encuentran debidamente graficado en los planos presentados. Dichos accesos servirán para garantizar la conectividad hacia los siguientes lotes resultantes: FRACCIÓN A, FRACCIÓN B, FRACCIÓN C, FRACCIÓN D, FRACCIÓN E, FRACCIÓN F, FRACCIÓN G, REMANENTE, Y SERVIDUMBRE DE PASO, conforme al INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO N° 104-DGOTAC-2026, de fecha 07 de agosto de 2026. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-312-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 101-DGOTAC-2026-**, de fecha 30 de julio de 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que los señores JORDAN JESÚS VARGAS BARZOLA, con cédula de ciudadanía N° 0928266378, y ELEUTERIO DANIEL VARGAS MORÁN, con cédula de ciudadanía N° 0920735917, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto del lote N°782, ubicado en el sector "SANTA ROSA", de la parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **Área de:** 1.9530 hectáreas, identificado con el **Código Catastral:** 09205521001702, por lo que se considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por los señores JORDAN JESÚS VARGAS BARZOLA y ELEUTERIO DANIEL VARGAS MORÁN, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO N° 101-DGOTAC-2026**, de fecha 30 de julio de 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCIÓN	ÁREA / HA
PROPUESTA 1	A	0.9395 HA.
PROPUESTA 2	REMANENTE	0.9395 HA.
SERVIDUMBRE DE PASO		0.0740 HA.
ÁREA TOTAL		1.9530 HA.

Que, la beneficiaria de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberá realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el



cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar las vías existentes. Esta determinación se basa en la realidad física del lote, ubicados de la siguiente manera: Zona 2, Sector 1, Polígono 001, Predio 702, del lote en mención, los cuales se encuentran debidamente graficado en los planos presentados. Dichos accesos servirán para garantizar la conectividad hacia los siguientes lotes resultantes: FRACCIÓN A, Y REMANENTE, conforme al INFORME DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALÚOS Y CATASTRO N° 101-DGOTAC-2026, de fecha 30 de julio de 2026. Seguidamente señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes este segundo punto del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto.** - en relación al segundo punto del orden del día sobre el fraccionamiento que solicitan los firmantes y de la revisión del proceso ha llegado a nuestro conocimiento que todos los documentos están en regla y que es la voluntad de los peticionarios realizar este fraccionamiento salvo el mejor criterio del concejo sugiero que se apruebe este segundo punto del orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa:** apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por la Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **respaldada** por, el Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino proceda a tomar votación. **Secretario General Abg. Roger Orozco Llanos.** - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (Con las recomendaciones de siempre que se respeten los canales, caminos vecinales y veo que si tiene afectaciones **A Favor**); Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (una vez que los solicitantes han cumplido con los requisitos de ley **A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General Abg. Roger Orozco Llanos.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor, por lo que se aprueba por Unanimidad de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, SOLICITADO POR:

- **PLUAS PEÑAFIEL TERESA DE JESUS,** sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205531003605,** lote de terreno ubicado en el sector "**PAMPAS DEL GUASMO**" Parroquia Pedro J Montero Boliche Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **CESAR AUGUSTO LAVAYEN CORDERO,** sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205521001913,** lote de terreno ubicado en el sector "**SANTA ROSA 2**" Parroquia Yaguachi Viejo Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **JORDAN JESUS VARGAS BARZOLA Y ELEUTERIO DANIEL VARGAS MORAN,** sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205521001702,** lote de terreno ubicado en el sector "**SANTA ROSA**



1" Parroquia Yaguachi Viejo Cone Cantón San Jacinto de Yaguachi,
Provincia del Guayas.

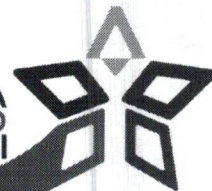
LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN RESPETAR LOS ACCESOS EXISTENTES Y PROCEDER CON EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios.

- **PATRICIA VANESSA MONTIEL VERA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-2-005-015**, lote de terreno ubicado en el sector "**LA VICTORIA**" Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **PEDRO WILMER ANTEPARA HERRERA**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-4-046-025**, lote de terreno ubicado en el sector "**EL TAMARINDO**" Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MARIA ANTONIA TENEMAZA MENDOZA y DANIEL ELIAS MAYANZA CHANGO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-3-022-020**, lote de terreno ubicado en el sector "**FEBRES CORDERO**" Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Secretario General Abg. Roger Orozco Llanos. -Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación con todos los informes favores de las áreas pertinente. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-310-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. PATRICIA VANESSA MONTIEL VERA**, con cédula de ciudadanía N.º **120390939-3** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. PATRICIA VANESSA MONTIEL VERA**, con cédula de ciudadanía N.º **120390939-3**, del lote ubicado en la MANZANA: 005 LOTE: 015, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-005-015; con un **ÁREA TOTAL** de **181,61 M²**, ubicado en "**LA VICTORIA**", de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

Yaguachi Somos Todos!



NORTE:	LOTE N.º 024 Y 017	Con: 9.52 m.
SUR:	CALLE SIN NOMBRE	Con: 9.60 m.
ESTE:	LOTE N.º 016	Con: 19.70 m.
OESTE:	LOTE N.º 001	Con: 19.38 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA No. 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral **No. 09-20-50-1-2-005-015**. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-320-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el **Sr. PEDRO WILMER ANTEPARA HERRERA** con cédula de Identidad N.º **1205469495**, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor del del **Sr. PEDRO WILMER ANTEPARA HERRERA** con cédula de Identidad N.º **1205469495**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-4-046-025** mismo que se identifica como **Lote: 025, Manzana: 046**, Ubicado en el sector **"EL TAMARINDO"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 156.19 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	Lote 007	Con: 7.40 m.
SUR:	Calle Pública	Con: 7.30 m.
ESTE:	Lote 024	Con: 21.10 m.
OESTE:	Lote 026	Con: 21.10 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

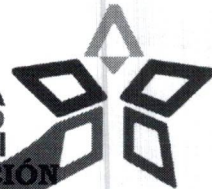


ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA”, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-4-046-025. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-321-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. MARIA ANTONIA TENEMAZA MENDOZA** con cédula de Identidad N.º **0605518216** y **Sr. DANIEL ELIAS MAYANZA CHANGO** con cédula de Identidad N.º **0604301648**, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. MARIA ANTONIA TENEMAZA MENDOZA** con cédula de Identidad N.º **0605518216** y **Sr. DANIEL ELIAS MAYANZA CHANGO** con cédula de Identidad N.º **0604301648**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-3-022-020** mismo que se identifica como **Lote: 020, Manzana: 022**, Ubicado en el sector **“FEBRES CORDERO”**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 292.58 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:**

NORTE:	LOTE N° 005	Con: 7,77 m.
SUR:	AV. CENTENARIO	Con: 8,64 m.
ESTE:	LOTE N° 019	Con: 36,34 m.
OESTE:	LOTE N° 021	Con: 35,35 m.

Conforme lo establece la **“ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA**

Yaguachi Somos Todos!



ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA”, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° # **09-20-50-1-3-022-020. Seguidamente la señora alcaldesa quien manifiesta. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes este tercer punto del orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - mociono para que se apruebe este tercer punto del orden del día. **La concejal DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, expresa.** - apoyo la moción **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal, Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino debidamente **respaldada** por la Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth, por favor tome votación. **Secretario General Abg. Roger Orozco Llanos.** En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, *(revisada la documentación y observando que los solicitantes han cumplido con los informes A Favor)*; Sr. Julio Ramon Chila Moran, *(A Favor)*; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, *(A Favor)*; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, *(A Favor)*; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; *(A Favor)*; Ing. Toapanta Guamán José Luis, *(A Favor)*; Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth *(A favor)*. Lcda. Viviana Olivares Coll, *(A favor)*. **Secretario General Abg. Roger Orozco Llanos.** Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria del día.**

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

- **PATRICIA VANESSA MONTIEL VERA,** sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-2-005-015**, lote de terreno ubicado en el sector **“LA VICTORIA”** Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **PEDRO WILMER ANTEPARA HERRERA,** sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-4-046-025**, lote de terreno ubicado en el sector **“EL TAMARINDO”** Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MARIA ANTONIA TENEMAZA MENDOZA y DANIEL ELIAS MAYANZA CHANGO,** sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09-20-50-1-3-022-020**, lote de terreno ubicado en el sector **“FEBRES**



CORDERO" Parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi,
Provincia del Guayas.

LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Interviene de la alcaldesa. - Señor secretario, habiendo agotado los cuatro puntos del orden del día, siendo las 10h52 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll
ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Roger Orozco Llanos
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI